

**CIRCULAR No C-2020-000440-CIR  
TUNJA, 27 de 06 de 2020**

**PARA: ALCALDIAS, PERSONERIAS, ASOCIACIONES COMUNALES Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL**

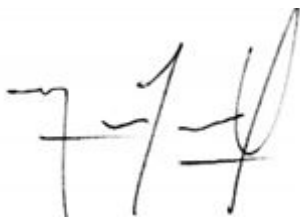
**DE: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

**ASUNTO: CONTINUIDAD DE LOS DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS COMUNALES 2016-2020**

En atención a la Resolución N°0665 del Ministerio del Interior del 15 de Junio del presente año, en el cual se da continuidad a los directivos y dignatarios comunales del periodo 2016 - 2020, la Dirección de Participación y Acción comunal del Departamento de Boyacá procederá a expedir el acto administrativo de reconocimiento para tal fin.

Esta resolución se hará de manera general para todos los organismos comunales del primer y segundo grado a los cuales esta dependencia ejerce inspección, control y vigilancia en el departamento. Los organismos comunales que necesiten este reconocimiento de manera individual, tendrán que solicitar formalmente a la Dirección de Participación y Acción Comunal por los medios virtuales actualmente dispuestos para tal fin.

Cordialmente,



**JHON ALEXANDER LOPEZ MENDOZA  
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN  
COMUNAL**

Anexos: No  
Número de folios:

Revisó:

Elaboró: AUXILIAR PARTICIPACION Y ADMINISTRACION LOCAL  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO